



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2018 00351 00**

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud que antecede, se pone de presente a la parte demandante que la misma ya fue resuelta en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, donde se estableció que el embargo quedaba fijado en un 40% de los ingresos mensuales del ejecutado, de los cuales el 16.3% corresponde a la cuota alimentaria de la joven Karol Nayelys Olea Rengifo y el restante como medida cautelar para cancelar la deuda acreditada en el presente proceso. En todo caso, conforme a la respuesta dada por la Tesorería General y la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional, se ordena Oficiar a ésta última, para que tome atenta nota de la medida de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d47b3b5f3f17319c6be1096fe61ce7137f93275aabe4bd01e9fd99cc7bd9115**

Documento generado en 22/06/2023 10:11:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>